

Boletín Oficial

Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015 EDICION N° 9.829

LEYES

RESOLUCION N° 1358 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 7628, el que queda redactado como lo indica el Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1358 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7628

ARTÍCULO 1°: Derógase el inciso ñ) del artículo 11 de la ley 6477 –Régimen Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los artículos 12, 15, 75 y 98 de la ley 6477 –Régimen Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12: Gobierno y Administración: El gobierno y la administración del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, será ejercido por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

- El Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados.
- Tres vocales elegidos en los términos que establezca la reglamentación, conforme con lo siguiente: dos de los vocales representarán a las organizaciones civiles legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan una participación activa y comprometida con la discapacidad y la lucha para su inclusión. Uno de ellos en representación del interior de la Provincia y el otro de la capital provincial.

El tercer vocal será una persona con discapacidad con probada vocación y formación en la temática.

En caso de que una organización de la sociedad civil representativa de los discapacitados haya sido sancionada por infracción a lo dispuesto en la ley 6477 –Régimen Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad–, no podrá participar del proceso de elección de vocales, hasta tanto no haya cumplido con la misma”.

“ARTÍCULO 15: Duración del mandato del Directorio. El Presidente y Vicepresidente ejercerán sus funciones por un período de cuatro años, en coincidencia con el mandato del Poder Ejecutivo, podrán ser reelectos por un período sucesivo de igual duración. Podrán ser electos nuevamente tras dejar vencer un período de cuatro años. Los vocales ejercerán sus funciones durante un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período sucesivo de igual duración. Podrán ser electos nuevamente tras dejar vencer un período de cuatro años”.

“ARTÍCULO 75: Cupo. El Estado Provincial se obliga a reservar y otorgar a las personas con discapacidad o a familias que entre sus miembros integre una persona con discapacidad, el diez por ciento (10%) de las viviendas a construir o mejorar con fondos provinciales, nacionales y/o internacionales en jurisdicción provincial, cualquiera sea el plan o programa. Con respecto a las viviendas construidas y otorgadas a personas con discapacidad o a sus familiares, se establece la obligación del Estado Provincial de garantizar la adecuación y refacción de las mismas”.

“ARTÍCULO 98: Deróganse las leyes 4557, 5080, 5220, y 5389 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley”.

ARTÍCULO 3°: Sustitúyese en los artículos 26 y 27 de la ley 6.477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–, el término Juntas Médicas por Juntas Evaluadoras y el término Junta Médica por Junta Evaluadora, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 26: Certificado Único de Discapacidad. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad, conformadas por un equipo especializado e interdisciplinario, evaluará en cada caso de manera uniforme en todo el territorio provincial, de acuerdo con la legislación y reglamentación provincial, nacional e internacional vigentes, la existencia de la discapacidad, su naturaleza y grado, la deficiencia que la provoca, las aptitudes y habilidades que la persona con discapacidad conserva y las que pudiere desarrollar, posibilidades de rehabilitación, grupo familiar y la necesidad, en su caso, de un acompañante para las actividades de la vida diaria y los traslados. La certificación especificará su período de vigencia. A pedido del interesado se podrá realizar una nueva evaluación a fin de determinar el agravamiento o mejoramiento de la discapacidad en el transcurso del tiempo.

Las solicitudes de otorgamiento de certificados deberán tramitarse ante el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con

Discapacidad, y a través de oficinas debidamente habilitadas. La reglamentación establecerá los requisitos formales y operativos de este certificado”.

“ARTÍCULO 27: Reevaluación de la discapacidad. La persona tiene derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación del dictamen de la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad, a manifestar su disconformidad y recurrirlo, adjuntando las pruebas para demostrar la insuficiencia del examen y solicitar la reevaluación. La Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad deberá expedirse sobre la observación formulada en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la manifestación de la disconformidad”.

ARTÍCULO 4°: Incorpórase al artículo 14 de la ley 6.477 – Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–, el inciso f) que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14: Incompatibilidades e Inhabilidades. No podrán ejercer dichos cargos:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f) Los que hayan sido sancionados o cuenten con sanciones o infracciones graves y muy graves, contempladas en el régimen especial sancionatorio, a la fecha de designación como miembro del Directorio”.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1983

Resistencia, 12 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.628, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 075 de fecha 21 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1358 de fecha 29 de julio de 2015, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 7.628;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.628, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 1358/15 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:24/8/15

————— >*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7645

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, es la autoridad de aplicación de la presente, que deberá instrumentar las medidas o acciones conducentes a garantizar la implementación de la ley en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase dentro de las prestaciones del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, la cobertura de los procedimientos y técnicas previstos en la ley nacional 26.862, cuyo financiamiento se determinará de conformidad con las normas propias del sistema previsional y con la reglamentación que establezca el Directorio en cumplimiento de las facultades atribuidas por la ley 4044.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1984

Resistencia, 12 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.645; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.645, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:24/8/15

————— >*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7647

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia y cuya identificación se detalla seguidamente:

NOMENCLATURA CATASTRAL; Circunscripción II, Sección “B” Chacra 133, Parcela: 46

SUPERFICIE: 34.500 m2

PLANO: 20-5-89

FOLIO REAL MATRÍCULA N° 16482 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: COREA, Juan Bautista.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección “B” Chacra 133, Parcela: 47

Superficie: 7 has. - 59 as.

PLANO: 20-5-89

FOLIO REAL MATRÍCULA N° 75124 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: GRECO, Guido Fabricio - GRECO, Juan Sebastián y GRECO, Horacio Tomás.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, a que adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regularización de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1994

Resistencia, 13 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.647; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.647, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c. E:24/8/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7649

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 13 y 17 inciso d), de la ley 6976 –de Seguridad Pública–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13: Créase la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que tendrá a su cargo las competencias específicas en materia de seguridad pública que le son conferidas al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en la ley de Ministerios.

A esos fines, el Secretario de Seguridad Pública será responsable de las siguientes funciones:

- a)
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)

“ARTÍCULO 17: El Consejo Provincial de Seguridad Pública será presidido por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad o, en su caso, por el

funcionario del área que éste designe para representarlo; y estará integrado con carácter de miembros permanentes por:

- a)
b)
c)
d) El titular del Ministerio Público Fiscal y el titular del Ministerio Público de la Defensa o los funcionarios que éstos designen a tales efectos.
e)
f)
g)
h)
i)

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como inciso j) al artículo 17 de la ley 6976 –de Seguridad Pública–, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 17:
.....
.....
.....
.....”

j) Los titulares de los Ministerios de Salud Pública, de Desarrollo Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o los funcionarios que éstos designen”.

ARTÍCULO 3°: Modifícanse los artículos 23, 47, 77, 90 inciso b), 92, 93, 95, 96, 97 inciso e), 98, 99, 100, 101 inciso b), y 173 de la ley 6976 –de Seguridad Pública–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 23: El Observatorio sobre Violencia y Seguridad Pública de la Provincia del Chaco será asistido por un Consejo Académico, que tendrá como función colaborar y asesorar en lo concerniente a las temáticas de la vigilancia del delito y la violencia, seguridad ciudadana y política criminal y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de reconocida trayectoria e idoneidad respecto de las temáticas señaladas por las universidades públicas y/o privadas”.

“ARTÍCULO 47: En la Policía de la Provincia del Chaco no habrá deber de obediencia cuando:

- a) La orden de servicio sea manifiestamente ilegítima y/o ilegal.
b) La ejecución de una orden de servicio configure o pueda configurar delito.
c) La orden provenga de autoridades no constituidas de acuerdo con los principios y normas constitucionales, legales o reglamentarias.

El cumplimiento de una orden del servicio impartida en los términos de los incisos a), b) y c), deberá ser rechazada sin que ello pudiese implicar la comisión de una falta disciplinaria.

Si el contenido de una orden de servicio implicase la comisión de una falta disciplinaria leve o grave el subordinado deberá formular la objeción, siempre que la urgencia de la situación lo permita”.

“ARTÍCULO 77: El personal policial de la Policía de la Provincia del Chaco no podrá desarrollar las funciones propias de la gestión administrativa, la dirección de los recursos humanos, la gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial, la gerencia logística e infraestructural no operacional, la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, las relaciones institucionales y cualquier otra función no policial propias del personal de apoyo. El Secretario de Seguridad Pública podrá asignar algunas de estas funciones al personal policial cuando ello fuese necesario y mediare una disposición fundada.

Los integrantes de los cuerpos profesionales, técnicos y de seguridad que se encuentren cumpliendo las funciones referidas en el párrafo anterior, continuarán en tales funciones, siendo evaluados al igual que cualquier funcionario de policía que se halla agrupado en seguridad

preventiva o compleja, a fin de no afectar derechos adquiridos y respetando principios y pactos internacionales de jerarquía constitucional, en lo que respecta a la actividad laboral".

"ARTÍCULO 90: El régimen disciplinario se ajustará a las siguientes pautas rectoras:

- a)
- b) Toda duda razonable se resolverá a favor del sumariado cuando los elementos probatorios existentes no resulten eficaces para eliminarla. La sola afirmación del superior jerárquico no será suficiente para acreditar la falta grave o muy grave.
- c)
- d)"

"ARTÍCULO 92: Créase, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la Dirección de Control Policial y el Tribunal de Disciplina que estarán abocados a velar por el cumplimiento efectivo de las leyes, reglamentos y disposiciones en la Policía de la Provincia del Chaco mediante:

- a) La identificación, investigación y juzgamiento de las faltas disciplinarias graves y muy graves que pudiera cometer el personal policial y de apoyo de la institución en el ejercicio de sus funciones.
- b) Las evaluaciones institucionales acerca del desempeño funcional y de impacto de las dependencias o unidades de la Policía de la Provincia del Chaco de acuerdo con las normas, estrategias, programas, medidas y/o acciones desarrolladas por la institución de referencia".

"ARTÍCULO 93: La Dirección de Control Policial que dependerá en forma directa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, estará integrada por la Auditoría de Asuntos Internos, la Auditoría de Inspecciones Preventivas y la Defensoría Letrada.

No Podrán integrar esas dependencias:

- a)
- b)"

"ARTÍCULO 95: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad establecerá la organización y las bases funcionales de la Dirección de Control Policial y del Tribunal de Disciplina así como de sus diferentes dependencias y las dotará con personal civil idóneo y con la infraestructura y los medios operacionales suficientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurándose que la carencia, insuficiencia o inadecuación de los recursos humanos y medios materiales no vulnere el ejercicio del control efectivo sobre la Policía de la Provincia del Chaco".

"ARTÍCULO 96: El Director General de Control Policial, los integrantes del Tribunal de Disciplina, los Auditores de Inspecciones Preventivas y de Asuntos Internos, y el Defensor Letrado, serán funcionarios civiles, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

No podrán acceder a estos cargos las personas que hubiesen sido miembros de alguna de las fuerzas armadas. Tampoco podrán acceder a estos cargos las personas sometidas a proceso o condenadas por violaciones a los derechos humanos.

El Director General y los miembros del Tribunal de Disciplina tendrán rango de Dirección General. El Auditor de Inspecciones Preventivas, el Auditor de Asuntos Internos y el Defensor tendrán rango de Dirección".

"ARTÍCULO 97: La Auditoría de Asuntos Internos de la Dirección de Control Policial tendrá las siguientes funciones:

- e) Denunciar ante la autoridad judicial competente la posible comisión de los delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fuesen conocidos en el ejercicio de sus funciones. La Auditoría de Inspecciones Preventivas tendrá como finalidad detectar con efecto preventivo y disuasivo, conductas del personal policial y de apoyo de la Policía de la Provincia del Chaco que pudiesen constituir faltas graves o muy graves, así como irregularidades que pudiesen llegar a cometer dicho personal en el cumplimiento de sus funciones propias, conforme los preceptos de esta ley, las normas reglamentarias que se dicten, disposiciones, órdenes de servicio y cualquier otra disposición normativa vigente o a dictarse que regule la actividad policial en el ámbito provincial".

"ARTÍCULO 98: Todo el personal policial y de apoyo de la Policía de la Provincia del Chaco, sin distinción de rango o jerarquía, ni excusa de las órdenes de sus superiores, se encuentra sometido al control de la Auditoría de Asuntos Internos y de Inspecciones Preventivas de la Dirección de Control Policial durante el desempeño de sus funciones y tiene la obligación indefectible e inmediata de brindar los informes y requerimientos que fueran debidamente formulados por las mismas y de prestar la colaboración debida de manera inmediata para el eficaz cumplimiento de su cometido".

"ARTÍCULO 99: El personal policial acusado por la Auditoría de Asuntos Internos de ser responsable de la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave, tendrá derecho a la debida defensa en juicio durante el proceso.

Cuando el imputado no ejerza la facultad de la asistencia letrada, la misma será ejercida por el Defensor Letrado".

"ARTÍCULO 100: El Tribunal de Disciplina Policial estará integrado por tres miembros, siendo al menos dos con título de abogados".

"ARTÍCULO 101: El Tribunal de Disciplina tendrá las siguientes funciones:

- a)"
- b) En caso de cesantía o exoneración, el Tribunal aconsejará tales sanciones a la autoridad administrativa inmediata superior.
- c)"

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como inciso g) al artículo 126 de la ley 6976 –Crea el Sistema de Seguridad Pública–, el siguiente texto:

"TÍTULO III
CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

"ARTÍCULO 126: Cada Municipio deberá crear en su ámbito territorial, un Consejo Municipal de Seguridad Pública, que estará integrado por:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g) Un representante de la Policía de la Provincia del Chaco".

ARTÍCULO 5°: Modifícase el artículo 173 de la ley 6976 – de Seguridad Pública– que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 173: A tal fin, la Secretaría de Seguridad Pública deberá remitir anualmente, a la citada Comisión, informe detallado sobre el grado de

avance en la ejecución de sus disposiciones. A su requerimiento y con los recaudos legales pertinentes, los componentes del Sistema Provincial de Seguridad Pública deberán suministrar la información, documentación y toda norma interna, doctrina, reglamentos y estructuras orgánico funcionales cuando les fuera solicitado".

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1985

Resistencia, 12 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.649; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.649, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c. **E:24/8/15**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7652

ARTÍCULO 1°: Modifícase a partir del 1 de mayo de 2015 el inciso s) del artículo 128 del Código Tributario Provincial (Decreto-ley 2444/62 y sus modificatorias), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 128:

.....
s) la construcción de vivienda familiar hasta un valor equivalente a un millón de unidades fiscales (1.000.000 UF) y las obras complementarias y de infraestructura que resulten indispensables para la construcción de la misma, cuando se trate de obras aprobadas y contratadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco de grupos o unidades habitacionales del tipo Fo.Na.Vi., definidas por la ley nacional 21.581 y sus modificatorias o a través del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), creado por decreto nacional 902/12, o similares programas habitacionales públicos destinados a vivienda única y familiar".

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2008

Resistencia, 14 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.652; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.652, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c. **E:24/8/15**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 134/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-100698-13352-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Policía de la Provincia del Chaco y se remita en devolución sus agregados por cuerda A.S. N° 130-46-106-A-98 en 6 cuerpos con 762 fs.; Expte. 130-0963-99-E. con 21 fs.; 130-26-1998-0252 E. con 63 fs. y Expte. N° 130/46-107-"A"/-98 con 88 fs. útiles.

RESOLUCIÓN N° 126/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403250608-22308-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo N° 018/08 caratulado: "S.E.CH.E.E.P.-INVESTIGACIÓN SUSTRACCIÓN 1.500 MTS. CABLE AL DE 35 MM. DESPROTEGIDO NEUTRO", con sus 23 fojas útiles.

RESOLUCION N° 8/15 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 1° de julio de 2015, a la Cra. CLAUDIA RAQUEL SCREPNIK - (D.N.I. N° 21.519.535), del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 57,00 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal – porcentaje 71,00 – Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).

RESOLUCIÓN N° 127/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 140709-23249-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo N° E 6-2009-2350-E, caratulado: "DIRECCIÓN DE INGENIERÍA HOSPITALARIA REF. INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGTE. CHOFER JUAN CARLOS INSAURRALDE DISP. 07/09", con sus 31 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 139/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403130910-24161-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 122/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-110506-20568-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de

contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159. Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° 700.03.05.06.0217.E, caratulado: "BÁEZ RAIMUNDO O-LOGISTICA Y MANTENIMIENTO- S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON TOYOTA LEG. CA. 132- DOM- DOS-264 OC. EL 17/04/06.RCIA." (con 71 fojas útiles).

**RESOLUCIÓN N° 114/15 – ACUERDO SALAI
EXPTE. 403-24868-E**

Artículo 1º).- Ordenar el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al In.S.S.Se.P.

**RESOLUCIÓN N° 125/15 – ACUERDO SALAI
EXPTE. 403-140509-23135-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos dados, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Gobernación de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCION N° 117/15 - ACUERDO SALAI
EXPTE. 403-290396-11416-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 136/15 – ACUERDO SALAI
EXPTE. 403-130910-24160-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social.

**RESOLUCIÓN N° 130/15 – ACUERDO SALAI
EXPTE. 403-181108-22662-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.E.C.H.E.E.P.

**RESOLUCIÓN N° 132/15 – ACUERDO SALAI
EXPTE. 403-140809-23289-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco y remitir en devolución su agregado por cuerda Expte Administrativo E-3 2010-28857-A., con 102 fs. útiles.

**RESOLUCIÓN N° 140/15 – ACUERDO SALAI
EXPTE. N° 403291110-24340-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.E.C.H.E.E.P.

**RESOLUCION N° 144/15 - ACUERDO SALAI
EXPTE. N° 403050704-18977-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:21/8 V:24/8/15

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA LILIANA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTALDO, GUILLERMO HERNAN (alias "GUILLE", D.N.I. N° 36.774.976, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en CALLE 20 TRANSITO COCO MAROLA N°845 - VILLA LUZURIAGA, hijo de y de SILVANA BEATRIZ CRISTALDO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 4 de junio de 1992,

Pront. Prov. N° 0049241 RH y Pront. Nac. N° U 2226451),

"CRISTALDO, GUILLERMO HERNAN S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena efectiva-)", Expte. N° 196/15, se ejecuta la Sentencia N° 100/15 de fecha 03.06.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I- DECLARANDO a GUILLERMO HERNAN CRISTALDO, de filiación referida en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS DE IDONEIDAD NO ACREDITADA (Art.166 inc.2º último párrafo, 1º supuesto del C.P.) en el principal y de ROBO (Art. 164 del C.P.) en Expte. N°1-1492/10; III) CONDENANDO a GUILLERMO HERNAN CRISTALDO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO (art.14 del C.P.), y de ENCUBRIMIENTO (Art. 277 del C.P.), a sufrir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en el Expte. N°1-11485/11, y en el Expte. N°1-16387/12 que tramitan por cuerda al principal. Con Costas. Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann. Juez. Dra. Rosana Ines Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 05 de agosto de 2015. cs.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:12/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RODRIGUEZ, Abraham Marcelo, DNI. N° 49.396.245, que en la causa caratulada: "**Rodríguez Abraham Marcelo s/Presunta Infracción Ley 4209**", Expte. N° 69/2015, se dictó la resolución que, en su parte pertinente, se transcribe: "Charata, Chaco, 10 de febrero de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ENCUIADRAR al prevenido RODRIGUEZ, Abraham Marcelo, D.N.I. N° 49.396.245, en el artículo 56 inciso b) de la Ley 4209 Sancionándolo al mismo con tres (03) días de arresto a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción.- II.- Notifíquese. Regístrese. Cumplido Archívese. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 7 de agosto de 2015. Dra. Analía Esther Tirantino, Abogada-Secretaria.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ferro Julio César - González Gustavo Miguel - Galarza Hugo Walter s/Encubrimiento Agravado**", Expte.74/09 que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Hugo Walter GALARZA, argentino, casado, domiciliado en calle Jose Alonzo s/n°, de Quitilipi-, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de agosto de 1956, hijo de Valerio Justo Galarza (f) y de Lorena Gutiérrez (v), D.N.I. N° 12.331.559; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 77/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta días del mes de julio de 2015,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 subinciso "c" en función del inc. 3 subinciso "b") del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Hugo Walter GALARZA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 232) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día

policial fuera requerida con Nota N° 143-J/09, del 02/08/2009, por la Comisaría Quitilipi (fs. 242.). III) Cancelar la fianza personal otorgada a Francisco Eduardo MOZER en favor del imputado Hugo Walter GALARZA. IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Francisco Mozer, por la defensa técnica del Sr. Gustavo Miguel González, en la suma de Un sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciséis (\$ 4.716.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. V) Notificar por Edicto a Hugo Walter GALARZA de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ferro Julio César - González Gustavo Miguel - Galarza Hugo Walter s/Encubrimiento Agravado**", Expte.74/09 que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Gustavo Miguel GONZALEZ, (a) "Flaco", argentino, soltero, domiciliado en Avenida Chaco N° 2333, de Quitilipi, nacido en Quitilipi, el 28 de septiembre de 1974, hijo de Ramón León González y de Angela Escobar, D.N.I. N° 24.196.485; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta días del mes de julio de 2015,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 subinciso "c" en función del inc. 3 subinciso "b") del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Gustavo Miguel GONZALEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 309/310) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N°213-J/12, del 02/10/2012, por la Comisaría Quitilipi (fs. 307.). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 19. IV) Cancelar la fianza personal otorgada a Francisco Eduardo MOZER en favor del imputado Hugo Walter GALARZA. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Francisco Mozer, por la defensa técnica del Sr. Gustavo Miguel González, en la suma de Un sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciséis (\$ 4.716.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. VI) Notificar por Edicto a Gustavo Miguel GONZALEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- Dra. Patricia N. Rocha, Juez Civil y Comercial N° 1, Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 372, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DENYSIUK Alejandra, DNI N° 93.484.965 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**Denysiuk Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1356/14. Villa Angela, 4 de Agosto de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.928 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan Carlos LUTHARD, (M.I. N° 7.435.152) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**Juan Carlos Luthard s/Sucesorio**", Expte. N° 3.345/14, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, 19 de Junio de 2015, Dra. Miriam A. Aguirre, Secretaria N° 1.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 159.929 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Carlos José ARIAS, DNI N° 8.466.961, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Arias, Carlos José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 572/15, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 159.930 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Por orden del Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de PONCE, Mirta Loudes, DNI N° 4.771.168, en los correspondientes autos caratulados: "**Ponce, Mirta Loudes s/Sucesorio**", Expte. 268/15, Sec. 2, trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado. Fdo: Dra. S. Marina Risuk, Secretaria-Abogada. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 159.931 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 1° piso, de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Secretaria N° 17, a cargo de la Dra. Elsa A. Piedrabuena, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. PERALTA, Martín Urbano, M.I. 22.259.296, para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Peralta, Martín Urbano s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6.076/15. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 159.932 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 2° piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante, Sr. TOURN, Armando Pedro, M.I. 7.914.985, para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Tourn, Armando Pedro s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6.077/15. Resistencia, 28 de julio de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 159.933 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Avda. Laprida 33, Torre I, piso 3°, de Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Don Oscar Armando FERNANDEZ, DNI N° 7.527.538, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fernández, Oscar Armando s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.262/15. Resistencia, 7 de agosto de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 159.938 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. **ESCALANTE ILDA DE JESUS, DNI N° 17.369.612 - Sec. N° 43206**, Una Motocicleta marca, SUZUKI, Modelo AX100D, Motor marca SUZUKI N° E103-379759 y Chasis marca SUZUKI N° BE11A-180674, Dominio Informado 667 - BUM.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marcelo Luis Marchi
Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras Ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Gutierrez Esteban, M.I. 2.544.042 y Sra. Bianchi Generosa Ana O Bianchi Ana Generosa, M.I. 6.575.554, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ ESTEBAN Y BIANCHI GENEROSA ANA O BIANCHI ANA GENEROSA**" Expte. N° 704 de 2014 (c/Expte. ACUMULADO: "**BIANCHI GENEROSA ANA S/ JUICIO SUCESORIO**" N°605/14. Bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de Julio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 159.944 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular Del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de FERRARI CESAR RODOLFO M.I. N° 7.539.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**FERRARI CESAR RODOLFO S/SUCESORIO**" Expte. N° 199/15, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 159.993 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos "**APUD FARAH, ROBERTO EDELMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 581/15; cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. Charata, 4 de agosto de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 159.994 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Garcitas, a cargo del Dr. Fernando J. Morán, -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Pereyra Borisov Silvina E., en autos caratulados: "**GOROSITO RAMÓN FRANCISCO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 247/15 S, cita por tres días, y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores, a que comparezcan hacer valer sus derechos.

Dra. Silvina E. Pereyra Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 159.997 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos: "**ESCALANTE, MIGUEL ÁNGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 699/15; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Charata, 30 de Julio de 2.015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 159.995 >*< E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Civil y Comercial. N° 20, Secretaría 20, sito en calle Laprida 33, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3)

días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: María Angela ALVAREZ (DNI N° 2.053.715) y Mario Gustavo CHAPO (MI N° 1.704.637), para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **"Alvarez, María Angela y Chapo, Mario Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N°: 3.297/15. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 159.960 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Oscar R. Lotero, Juez Subrogante de Paz N° 2, Secretaría 3, sito en calle Brown N° 249, segundo piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la señora Juez Silvia Zalazar, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los herederos y acreedores de: PAVICICH, Carlos Angel – M.I. N° 8.106.250–, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Pavicich, Carlos Angel s/Juicio Sucesorio"**, expediente N° 1.007, año 2013. Resistencia, 30 de julio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.961 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA, Noemí Josefa, M.I. N° 1.046.535, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Molina, Noemí Josefa s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 3.261/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de julio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 159.963 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCON, Ema Zulma, D.N.I. N° 5.403.614, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Marcon, Ema Zulma s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 5.667/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de julio de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 159.964 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO, Estanislado, M.I. N° 7.520.936, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Navarro, Estanislado s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 2.021/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de julio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 159.965 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: **"Chaco Motos SH s/Cance-**

lación de Cheque", Expediente N° 212/15, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3 de P. R. Sáenz Peña. Resuelvo: 1) Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente número 0883-23044/0, correspondiente al Banco HSBC, sucursal Resistencia, cuya numeración es N° 46513692 y 46513693, correspondiente a la cuenta corriente de Chaco Motos SH. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478, agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4.776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de 60 días contados a partir de la última publicación. Secretaria, 31 de julio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 159.966 E:19/8 V:21/9/15

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de Margarita Belén, Provincia del Chaco, sito en Av. 17 de Agosto s/N°, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucía MEDINA ALARCON, M.I. N° 01.224.838, y ALARCON, Gervasio, M.I. 02.524.307, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Medina de Alarcón, Lucía y Alarcón, Gervasio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 157/11, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 12 de agosto de 2015.

Dra. Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R.N° 159.968 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sito en el calle Mitre N° 345, a cargo del Dra. Gabriela Noemí Ponce, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"Barraza, Jesús s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.785/2015, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jesús BARRAZA, L.E. N° 2.550.081, a fin de que hagan valer sus derechos. Fdo.: Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez. Las Breñas, 31 de julio de 2015.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 159.969 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio 390, de la Ciudad de Villa Ángela, Pcia. del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. César Martín BANEGAS, DNI N° 7.454.017, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: **"Banegas, César Martín s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte N° 1.340/143, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Patricia N. Rocha, Juez. Villa Ángela, 26 de junio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.970 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz de Primera Categoría, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de Doña CAÑETE Bonifacia, M.I. N° 2.893.334, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparez-

can a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cañete de Pintos Bonifacia s/Sucesorio**", Expte. N° 228/15 C, bajo apercibimiento de ley. 29 de julio de 2015.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 159.971 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado Titular - Juzgado de Paz - de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Sieff, Atilio y Pitala, Francisca s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 287/13 - Sec. N° 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio SIEFF, D.N.I. 3.095.387y Francisca PITALA, M.I. 0758231, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 29 de julio de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.974 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de turno en feria Judicial a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez, Secretaria Única, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, planta baja, Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "**Manitto Gustavo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1/15 en Feria Judicial, dispone: Resistencia, 14 de julio de 2015. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, respecto al causante Sr. Gustavo Adolfo MANITTO, D.N.I. 16.237.516, fallecido el 15 de mayo de 2015 en la ciudad de Resistencia - Chaco. Resistencia, 20 de julio de 2015.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 159.978 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Omar A. Martínez, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 18, notifica mediante Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local al Sr. GARAY Ricardo Adrián, DNI: 33.669.281 la Sentencia Monitoria que en su parte resolutiva dice://sistencia, 10 de julio de 2014.- AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARAY, Ricardo Adrián, condenándolo a pagar al acreedor la suma de Pesos Un mil ciento dos con veinte centavos (\$ 1.102,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho centavos (\$ 440,88), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002, las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 24 de la ley 4182 y sus modificatorias.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. Julia Duarte Artecona como patrocinante en la suma de Pesos Setecientos veinte (\$ 720,00), de los cuales el 30% se

destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. Rosana Mildenerger de Wischnivetzky la suma de Pesos Doscientos ochenta y ocho (\$ 288,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE y protocolícese.- En relación a la causa: "**Provincia del Chaco c/Garay, Ricardo Adrián s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 6.002/14, (Fdo). Dr. Omar A. Martínez - Juez - Juez Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 05 de agosto de 2015.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c. E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernández, titular del Juzgado del Trabajo 1ª Nominación, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese por Edictos al demandado Sr. ANDREATTA Paolo Fernando, DNI. N° 28.154.864, que se publicarán por el plazo de tres (03) días, en el Boletín Oficial y en Diario local, e intímase para que en el plazo de diez (10) días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**Blanco Leonardo Aníbal c/Címbaro Marta Ester y/o Andreatta Paolo Fernando y/o Quien Resulte Responsable s/Despido, Etc.**". - Expte. N° 429/14.- Resistencia, 28 de julio de 2015. Fdo. Dra. María Silvia Merola, Abogada - Secretaria.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Dra. María Cristina Ramírez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Laprida N° 33, 3º piso, Torre I, Resistencia, Secretaría a cargo de María Taibbi, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Raúl Omar FERNANDEZ (D.N.I. N° 8.300.071) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fernández, Raúl Omar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6619/15.- Resistencia, 11 de agosto de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 159.982 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, torre dos, de esta ciudad, citando y emplazando por tres (3) días a los herederos y acreedores de los causantes Sr. Luis ORTIZ, M.I. N° 3.548.145 y de Isidora CAMPUSANO, M.I. N° 6.575.833, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Ortiz Luis y Campusano de Ortiz Isidora s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8428/13. Not. Dr. Julián Fernando Benito Flores. Juez. Resistencia, 31 de julio de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 159.984 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, declara abierto el juicio sucesorio del causante Mario Alberto PIERDOMINICI, DNI N° 7.679.270, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pierdominici Mario Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5580/15. Resistencia, Chaco, a los 03 días del mes de agosto de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 159.985 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Subrogante de la Localidad de Charata, Chaco, Secretaria Única a cargo de la Dr. Claudio Federico Bernad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores legatarios de quienes fueran GUZMAN Margarita Santa en vida titular de M.I. N° 8.564.708, fallecida el 5 de Marzo de 2000 y LARREA Ramon Mercedes, en vida titular de M.I. N° 7.437.553 fallecido el 6 de Marzo de 2005, a fin de comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "**Guzmán, Margarita Santa y Larrea Ramón Mercedes s/Sucesorio**", Expte N° 1182/00. Charata, 12 de mayo de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 159.987 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular Dr. Haertel José Luis, de la Localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaria Única a cargo de la Sra. Miriam Lilianna Leal en los autos caratulados: "**Bianco Ranulfo y Blanco Catalina Bareiro Viuda de s/Sucesorio**", Expte N° 251 / Año 2015, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes fueran Ranulfo BLANCO en vida titular del M.I. N° 2.527.107, fallecido el 24 de Diciembre de 1985 y de Catalina BAREIRO en vida titular de M.I N° 6.587.295, fallecida el 13 de Octubre de 1996. Campo Largo, 17 de abril de 2015.

Miriam Lilianna Leal
Secretaria

R.N° 159.988 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 1º. piso, Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Frida Elma VERBECK (M.I. N° 3.708.158) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Verbeck, Frida Elma s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.528/14. Resistencia, 4 de agosto de 2014.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 160.003 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de VERA, Alfredo Timoteo, D.N.I. N° 28.611.009, argentino, soltero, nacido en Bartolomé de las Casas –Formosa– el 13/02/1972, hijo de padre desconocido y de Pastora Vera, comerciante, domiciliado en Barrio Parque Industrial, de la localidad de Pampa del Indio, Chaco; quien se encuentra alojado en la

División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Vera, Alfredo Timoteo s/Ejecución de pena efectiva**", Expte. N° 142/15, se ejecuta sentencia N° 101/13, de fecha 18 de septiembre de 2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I) Condenando a Alfredo Timoteo Vera..., como autor penalmente responsable del delito *Abuso sexual con acceso carnal agravado por el hecho de ser cometido por un ascendiente* –tres hechos–, estipulado en el art. 119, cuarto párrafo inc. b, del C.P., y *Abuso sexual gravemente ultrajante para la víctima*, todo en concurso real entre sí, conforme lo establecido en el art. 55 del C.P., a la pena de **dieciséis años** de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Con costas. II)... III)... IV)... VI) Not. Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann –Juez suplente de la Cámara Primera en lo Criminal–, Dra. Natalia Fernández Floriani –Secretaria–". Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Carlos Ismael CABAÑA, de nacionalidad argentina, con 39 años de edad, estado civil soltero, de profesión camionero, D.N.I. N° 23.981.131, domiciliado en Avenida Carlos Menem Junior, de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo, Chaco en fecha 21 de septiembre de 1974, hijo de Máxima Cabaña (f) y de Blanca Leonida Ponce, en la causa caratulada: "**Cabañas, Carlos Ismael s/ Desobediencia judicial**", Expte. N° 3.086/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 29 de fecha 08-06-2015 en la cual se **resuelve: "1º) Sobreseer total y definitivamente** la presente causa en favor del inculpaado Cabañas, Carlos Ismael, de filiación personal supra, en el delito de «*Desobediencia judicial*», art. 239 del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el art. 346 y 348 inc. 2º del C.P.P.". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de agosto de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Diego Ramón VILLANUEVA (DNI N° 31.511.982, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985, Pront. Pol. Prov., y Pront. del R.N.R. N° U3019924), en los autos caratulados: "**Villanueva, Diego Ramón s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 46/15, se ejecuta la sentencia N° 16/15 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Diego Ramón Villanueva, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la sentencia N° 04 de fecha 9 de febrero de 2015, dictada por Cámara

Primera en lo Criminal en la causa N° 5.597/14. Estableciéndose la pena única a cumplir de **tres años y siete meses** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Diego Ramón Villanueva reincidente por primera vez. IV)... V)...". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek – Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo MENDEZ, Emilio (D.N.I. N° 32.231.677, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Misión Nueva Pompeya, hijo de Avelino Cuéllar y de Marcelina Méndez, nacido en Misión Nueva Pompeya, el 17 de octubre de 1986), en los autos caratulados: **"Méndez, Emilio s/Ejecución de pena efectiva - con preso"**, Expte. N° 177/15, se ejecuta la sentencia N° 14/15 de fecha 24/06/2015, dictada por el/la Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Emilio Méndez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes de prisión** de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 102 de fecha 27 de agosto de 2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 281/12-6. Estableciendo la pena única a cumplir de **ocho años y un mes de prisión** de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez Correccional N° 1–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Emanuel CARABAJAL (DNI N° 40.499.455, argentino, soltero, barrendero, domiciliado en calle 25 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Carabajal y de Ana Enríquez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17 de febrero de 1992), en los autos caratulados: **"Carabajal, Emanuel s/Ejecución de pena efectiva - con preso"**, Exp. N° 57/11, se ejecuta la sentencia N° 16/15 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Emanuel Carabajal, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la sentencia N° 34, dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 70/2010. Estableciéndose la pena única a cumplir de **siete años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Emanuel Carabajal reincidente por primera vez. IV)... V)...". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Santos Javier VILLANUEVA (alias "Peine", DNI N° 34.702.922, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, ciudad, hijo de Villanueva, Nicanor, y de Luque, Antonia (f), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 25 de mayo de 1989, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3138104, en los autos caratulados: **"Villanueva, Santos Javier s/ Ejecución de pena efectiva - con preso"**, Expte. N° 172/15, se ejecuta la sentencia N° 62 de fecha 19/06/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Santos Javier Villanueva (a) «Peine», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de *Resistencia contra la autoridad agravado y portación de arma de guerra* (arts. 237 en función del 238 inc. 1° y art. 189 bis inc. 2° –4to. párrafo–, todos del C.P.), a la pena de **cuatro (4) años** de prisión efectiva, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo GARCIA, Horacio Francisco (D.N.I. N° 39.177.918, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 4, Pc. 20, Barrio San Cayetano, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de ..., y de Ramona Angela García, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de julio de 1992), en los autos caratulados: **"García, Horacio Francisco s/Ejecución de pena efectiva - con preso"**, Expte. N° 203/12, se ejecuta la sentencia N° 15 de fecha 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Horacio Francisco García, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 38 de fecha 14 de agosto de 2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 290/12. Estableciendo la pena única a cumplir de **once años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Horacio Francisco García, reincidente por primera vez". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Secretaria Juzgado Correccional N° 1, ciudad–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Jonathan Alejandro SAVISKY (a) Ale (DNI 36.565.306, argentino, soltero, changarín, domiciliado en B° 100 Viviendas, de Campo Largo, hijo de padre desconocido y de Viviana Graciela Savisky, nacido en Campo Largo el 30/05/1991), en los autos caratulados: **"Savisky, Jonatahn Alejandro s/Ejecución de pena efectiva - con preso"**, Exp. N° 27/12, se ejecuta la sentencia N° 20 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte

pertinente reza: "... I) Declarar a Jonathan Alejandro Savisky, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena; sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impuso por sentencia N° 163 del 17/11/2011, dictada por Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, en la causa N° 34/11; estableciéndose la pena única a cumplir de **diez (10) años y un (1) mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Jonathan Alejandro Savisky, reincidente por primera vez. IV)... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo MARTINEZ, Juan Carlos (D.N.I. N° 33.146.713, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle 48 esquina 37, Barrio Matadero, ciudad, hijo de Primitivo Martínez y de Nélide Leonarda Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de diciembre de 1987), en los autos caratulados: "**Martínez, Juan Carlos s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 181/13, se ejecuta la sentencia N° 106 de fecha 10/09/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarar a Juan Carlos Martínez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencias N° 17 de fecha 12/03/2009 y la N° 106 de fecha 10/09/2012, dictadas por Cámara Primera en lo Criminal. Estableciéndose la pena única a cumplir de **diecisiete años y siete meses** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Juan Carlos Martínez, reincidente por primera vez. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez de Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2^{da} Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel CHAVEZ, M.I. N° 7.438.261, y de Ruth Noemí ALFONSO, M.I. N° 1.913.686, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Chávez Daniel y Alfonso Ruth Noemí s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4453/15, bajo apercibimiento de ley. Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretaría N° 15. Resistencia, 10 de Julio de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 160.004 _____ >*< _____ E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, ciudad, en autos: "**Schvemler, José Sebastian s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.104/

15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. SCHVEMLER José Sebastián, D.N.I. N° 8.301.746, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 160.005 _____ >*< _____ E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar Lotero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, Piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Don MONZON, Remigio, M.I. N° 3.554.668 y Doña DOMINGUEZ, Nélide, M.I. N° 1.549.239, en Expte. N° 5510/15 "**Monzón Remigio y Domínguez Nélide s/ Sucesión Ab-Intestato**", que se tramita por ante el Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero -Juez-, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini. Resistencia, 10 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 160.006 _____ >*< _____ E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Armando Oscar MACIEL, M.I. N° 5.257.719, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Maciel Armando Oscar s/ Sucesorio**", Expte. N° 238/15, bajo apercibimiento de Ley.

Gral. José de San Martín, 6 de agosto de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 160.007 _____ >*< _____ E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña Graciela Alicia GONZALEZ, DNI N° 21.813.701 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**González Graciela Alicia s/Sucesorio**", Expte. N° 175/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 12 de agosto de 2015.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 160.008 _____ >*< _____ E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635, primer piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Dib, cita a Cía. Aluminio S.R.L., por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos caratulados: "**Gómez, Crispín y/u otros c/Ramírez, Mauricio y/o Aluminio S.R.L. y/u otros y/o Q.R.R. s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 581/13 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de agosto de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 160.009 _____ >*< _____ E:21/8 V:24/8/15

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor –Juez– del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 2° piso. Declara abierto el Juicio Sucesorio de CARRERAS, Elvia Helda M.I. N° 1.545.072. Ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acree-

dores para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos: "**Carerras, Elvia Helda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.443/15, Secretaría de la Dra. Andrea Silvana Cáceres. Resistencia 14 de agosto de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 160.011 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela (Chaco), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Celina FAZZZARI, D.N.I. N° 13.866.377, cuyo sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados: "**Fazzari, María Celina s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 250/15. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario local. Fdo.: Dra. Claudia A. Torassa, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2, Villa Angela, Chaco.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 160.013 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos del Sr. Blas Pellizardi (hoy fallecido) el Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 1.521/15 de fecha 30 de julio de 2015, dictada en el Expediente N° 105.842/63, que dice: **Artículo 1°:** Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 896 del 18 de octubre de 1926 a favor del Sr. Blas Pellizardi (C.I. N° 61.688), respecto del predio actualmente identificado como Circunscripción II, Sección E, Chacra 74, colonia el "Zapallar", Dpto. Gral. San Martín, con superficie de 24 has 76 as; por incumplimiento por parte de sus herederos de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. b), e) y 35 de la Ley N° 2.913 y art. 42 inc. 2 de la Constitución Provincial, pese a estar debidamente emplazados, con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ley 2.913. **Artículo 2°:** Hágase saber a los herederos del señor Blas Pellizardi (M.I. N° 61.688) que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140. Firmado: Raúl John Paris, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Cr. Raúl J. Paris
Presidente

s/c E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter MARTINA, DNI N° 10.407.913, a fin de comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Martina, Walter s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.694/13, Secretaría N° 1, de ley. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.021 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Anselmo

Mariano ALVAREZ, MI N° 10.393.351, en los autos caratulados: "**Alvarez, Anselmo Mariano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 894/14, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 8 de julio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 160.020 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Dr. Pedro Alejandro Juárez, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Abelardo MIRANDA, D.N.I. 14.570.273, en los autos caratulados: "**Miranda, Oscar Abelardo s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 375, año 2014, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Noelia M. Silva Genovesio, 7 de abril de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.019 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Sra. Lidia Márquez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Héctor Oscar VARGAS, M.I. N° 5.758.257, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Vargas, Héctor Oscar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.830/15. Resistencia, 6 de agosto de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.015 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaria de la Dra. Silvia, Marina Risuk, de la Segunda Circunscripción Judicial, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. RÍOS Cayetano, DNI. N° 5.629.326, así lo tiene ordenado en los autos caratulados: "**Ríos Cayetano s/Sucesorio**", Expte. 876/15, que a sus efectos se transcribe/// Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2015, Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Dr. José Teitelbaum -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de junio del 5015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.025 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, se cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde a herederos y acreedores de SAUCEDO Esther, M.I. N° 2.728.014, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Saucedo Esther s/Sucesorio**", Expte. N° 961/15, Secretaría N° 1, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de julio del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.028 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69 de esa ciudad, NOTIFICA al ejecutado Odilio Javier CALLEJA, D.N.I. N° 16.004.504 la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, dictada en los autos caratulados: "**Gómez, Ramón c/Calleja, Odilio Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 4668/12: "Resistencia, 23 de mayo de 2012: RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Odilio Javier CALLEJA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma dispuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Ochocientos sesenta y cuatro (\$ 864,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Raúl Cayón, en la suma de Pesos Novcientos veinte (\$ 920,00) como patrocinante y los Pedro Agustín Correa en las sumas de Pesos Novcientos veinte (\$ 920,00) y de Pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/ 02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres". El presente deberá publicarse por tres (3) días en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de diciembre de 2014.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 160.026 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69 de esa ciudad, NOTIFICA al ejecutado Carlos Daniel MIRANDA, DNI 23.088.904 la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, dictada en los autos caratulados: "**Marega, Teresa Ester c/Miranda, Carlos Daniel s/Proceso Ejecutivo**", Expte. N° 7909/11. "Resistencia, 03 de agosto de 2011: N° 1472: RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Carlos Daniel MIRANDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 668,61) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Doscientos uno (\$ 201,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Raúl Cayón, en la suma de Pesos setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y Pedro Agustín Correa en las sumas de Pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) y Pesos Cuatrocientos ochenta (\$

480,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE; protocolícese. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres". El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Resistencia, 3 de febrero de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 160.027 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°22 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 4to. Piso, ciudad, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Valeria Turtola, en los autos **Rosso, Elsa Nydia s/Juicio Sucesorio Abintestato** Expte. N°: 10096/14, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elsa Nydia Rosso D.N.I. N° 11.905.228, quien se domiciliara en Planta Urbana de Margarita Belén, Chaco, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 160.036 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 4to. Piso, ciudad, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Valeria Turtola, en los autos **Rosso, Beatriz Dolores s/Juicio Sucesorio Abintestato** Expte. N°: 3646/15, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Rosso, Beatriz Dolores, M.I. N°1.224.681, quien se domiciliara en Planta Urbana de Margarita Belén, Chaco, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 160.035 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz de la 1ª Circunscripción N° 2, sito en calle Brown N° 249, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en Juicio Sucesorio de Juan Hipólito GONZALEZ, M.I. N° 7.916.157, fallecido el día 27 de Febrero del año 2007. Autos: "**González, Juan Hipólito s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.389/08. Resistencia, 12 de Marzo de 2009. Dra. Sandra B. Kuc, Abogada Secretaria. Resistencia, 5 de julio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 160.033 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249 2° piso, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Elvira MARZANO, C.I. 24.081, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por

sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: **"Marzano, Elvira s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 6.196/15. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 160.030 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N.º 1, sito en calle Brown N.º 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez, en los autos caratulados: **"Patrucco, Lidia Yeli s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N.º 191/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Yeli PATRUCCO, D.N.I. 1.971.193, que se crean con derechos al haber hereditario para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última presentación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 22 de octubre de 2014. Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria N.º 1, Juzgado de Paz Letrado N.º 1. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. Nº 160.031 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- S.S. Dra. María Laura Praxedis Zovak, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N.º 2, Secretaría N.º 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: **"Cirera, Hugo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N.º 550/15, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CIRERA, Hugo Daniel, M.I. N.º 25.116.971, 10 de agosto de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R. Nº 160.038 **E:24/8 V:28/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz N.º 2, sito en Brown 249, 2º piso, ciudad, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, secretaria a cargo Sara B. Grillo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores del Sr. Francisco LONGHI, D.N.I. N.º 92.612.836, fallecido el 24 de Septiembre de 2001, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Longhi, Francisco s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N.º 1.516/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de junio de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 160.039 **E:24/8 V:28/8/15**

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia. N.º 2 de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Patricia Sá, Juez, con domicilio en French N.º 166, 2º piso, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edicto de pedido de supresión de nombre del Sr. Hernán Eduardo LEDESMA, DNI N.º 37.793.299, que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos: **"Ledesma, Hernán Eduardo s/Supresión de Nombre"**, Expte. N.º 4.594/13. Resistencia, 2 de junio de 2015.

Victoria Miranda
Abogada/Secretaria

R. Nº 160.047 **E:24/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N.º 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, juez, secretaria autorizante, sito en Güemes 609, Resistencia, en autos caratulados: **"Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Nuevo Siglo Limitada c/Romero, Antonia María s/Ejecutivo"**, Expte. N.º 2.660/12, se ha dictado la siguiente resol-

ción, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación: Resistencia, 22 de mayo de 2015. Cítese por edictos a ROMERO, Antonia María, D.N.I. 06.213.901, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Fdo.: Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 15 de ... de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R. Nº 160.041 **E:24/8 V:28/8/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial N.º 2, sito en Avenida Laprida 33 Torre I piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Valentina Aracel GONZALEZ o Valentina Araceli GONZALEZ, DNI 1.544.100 para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"González, Valentina Aracel s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente N.º 654/15. Resistencia, 19 de agosto de 2015.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. Nº 160.042 **E:24/8 V:28/8/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N.º 33, Torre II, ciudad, Secretaría N.º 4 a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, cita durante tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. RINESI, Gloria, D.N.I. N.º 2.414.326, y emplaza por el término de treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Rinesi, Gloria s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente N.º 8.619, Año 2014. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R. Nº 160.043 **E:24/8 V:28/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Juez, Secretaría N.º 2, sito en calle Brown N.º 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) días al Sr. Carlos Ariel GONZALEZ, D.N.I. N.º 27.001.937 para que comparezca a estar a derecho en los autos: **"Credimaco S.A. c/González, Carlos Ariel s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N.º 92/13, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R. Nº 160.044 **E:24/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N.º 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por Edictos al demandado NI BIMIN CUIT N.º 23-94018352-9 DNI N.º 94018352, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo por tres (3) días a fin de que comparezcan a tomar intervención, y hacer valer sus derecho en la causa, **"Provincia del Chaco c/Ni Bimin s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N.º 8769/13 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice: (Fs. 158)** Resistencia, 15 de junio de 2015.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, a la ejecutada

NI BIMIN, C.U.I.T. N° 23-94018352-9, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- (Fs. 13/14) Resistencia, 28 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR adelante la ejecución contra NI BIMIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Ciento cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 152.875,86) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 45.862,75), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de Pesos Tres mil cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 3.057,52).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, hagase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días (con más la ampliación de siete (7) días en razón de la distancia) podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo Jose Simoni como patrocinante en la suma de Pesos Cinco mil ciento noventa y siete con setenta y ocho centavos (\$ 5.197,78), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. Lucía Inés Schweizer y María De Las Mercedes Santangelo como apoderadas en la suma de Pesos Un mil treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 1.039,56) para cada una de ellas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE y protocolícese.- Omar A. Martínez -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 31 de julio del 2015.

Roberto Alejandro Herlein

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c.

E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Cecilia Edith ACEVEDO, DNI. N° 28.888.445 la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A c/ Acevedo, Cecilia Edith s/Ejecutivo**", Expte. N° 13949 año 2009, la que reza: "Resistencia, 06 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR adelante la ejecución contra Cecilia Edith ACEVEDO, condenándola a pagar al accionante la suma de Pesos Novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 984,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcu-

lar de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Doscientos noventa y cinco (\$ 295,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER presente la denuncia efectuada y atento lo solicitado, librar mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada y hasta cubrir la suma de Pesos Tres mil setecientos setenta y tres con treinta y un centavos (\$ 3.773,31) (capital: \$ 984,50 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 295,00 y honorarios: \$ 2.061,00 I.V.A: \$ 432,81), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C; y el Art. 35 del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962.- Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que este/os indique/n. Habilitense días y horas inhábiles.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de Pesos Un mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 1.472,00) como Patrocinante y en la suma de Pesos Quinientos ochenta y nueve (\$ 589,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese.- Not. (Fdo.) Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez", bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Esc. Cristina E. Hryczyñski

Secretaria Provisoria

R.N° 160.048

E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- Orden Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por cinco (5) días a Matias Raúl MAIDANA CASTILLO, DNI. N° 28.707.009 en autos: "**CETROGAR S.A c/Maidana Castillo, Matias Raúl s/Ejecutivo**", Expte. N° 6913, año 2008, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 11 de agosto de 2015.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 160.049

E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, sito en ^{ca} Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Agüero, María Inés s/Sucesión Testamentaria**", Expte. N° 2335/15, cita a herederos y acreedores de María Inés AGÜERO, M.I. N° 9.165.614 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en un diario local, para que en el término

de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, los cuales se contarán desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.Nº 160.051 E:24/8/15

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle French N° 166, 3° Piso, cita por el término de dos (2) días al Sr. Argentino PARE, DNI 24.989.733 a fin de que comparezca a juicio dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación en autos: "**Peralta Silvia Ofelia c/Pare Argentino s/Filiación Extramatrimonial**", Expte. 1831/06, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente en la presente causa, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 147 de la norma Legal citada. Secretaría, 06 de julio de 2015.

Estela Isabel Marinoff
Abogada/Secretaria Primera Instancia

R.Nº 160.052 E:24/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 (1º Piso) de la ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Judith Sosa de Lozina, Secretaria a cargo del Dr. Raúl López Uriburu, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. DÍAZ Oscar Roberto, titular del DNI N° 12.470.141, para que en los autos: "**Bonnet Oscar Adrián y Otros c/Guillen Horacio Jesús y/u Otros s/Ordinario (Daños y Perjuicios)**", Epte. N° 39 - Año 2012, para que en el plazo de quince días (15) para que conteste la demanda instaurada en su contra, la cual tramitará según las normas del proceso ordinario, comparezca a estar a derecho, ofrezca pruebas de las que intente valerse bajo apercibimiento de nombrar defensor Oficial para que lo represente. En mérito a lo prescripto por los arts. 145, 146, 147 y 340 del C.P.C.C., publíquese edictos por dos (2) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Resistencia - Chaco. Fdo. Raúl López Uriburu -Secretario- Secretaría, 18 de mayo de 2015.

Dr. Raúl Vicente López Uriburu
Secretario

R.Nº 160.054 E:24/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante de autos, Sr. Rodolfo Edgardo PASTOR, D.N.I. N° 12.938.382, para que hagan valer sus derechos en la causa caratulada: "**Pastor, Rodolfo Edgardo s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 618 / Año 2015, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 372 de la Ciudad de Villa Angela, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 26 de Junio del año 2015.

Dr. Pablo Ivan Malina
Abogado/Secretario

R.Nº 160.056 E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia Chaco, cítese a herederos y acreedores del causante Don Ermenson Pedro ESCALANTE, DNI. N° 5.657.890 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en la causa

caratulada: "**Escalante Ermenson Pedro s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente N° 4730/15. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.057 E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia E. Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don CHATTARD Luis Horacio, DNI N° 4.572.887, en los autos caratulados: "**Chattard Luis Horacio s/Sucesorio**", Expte.227/15, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.058 E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11, de esta ciudad, Secretaría N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Bernarbé Antonio MARTINEZ, DNI 7.525.920, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**Martínez, Bernarbé Antonio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.164/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2015.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.Nº 160.060 E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito de Av. Laprida 33, torre II, primer piso, ciudad, en autos caratulados: "**Duarte, Porfidio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.713/15, cita por tres (3) días y emplaza dentro de los treinta (30) posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante, señor DUARTE, Porfidio, M.I. N° 2.522.385, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 160.062 E:24/8 V:28/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de ECHEVERRÍA, Lisandro Fabio, D.N.I. N° 36.559.249, argentino, nacido en General San Martín, Chaco, el día 1° de febrero de 1992, de 23 años de edad, estado civil soltero, con instrucción educativa, domiciliado en Barrio Industrial, de la localidad de General San Martín, albañil, hijo de Felimón Echeverría y de Ester Pérez, prontuario policial N° 0070094, Secc. S. P., Registro Nacional de Reincidencia N° U3193672; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Echeverría, Lisandro Fabio s/Ejecución de pena efectiva**", Expte. N° 156/15, se ejecuta sentencia N° 104, de fecha 07/07/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I)... II) Condenando a Echeverría, Lisandro Fabio, ..., como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio por riña* (art. 95 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538 y mod. 7143- a la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/11/2013 en

perjuicio de Ramón Marcelo Cáceres, en la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. III)... IV)... V)... VI) Not. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez Cámara Segunda en lo Criminal–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria–. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de TALAVERA, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 41.110.897, argentino, nacido el 09/05/1995, en Gral. San Martín, Chaco, de 20 años de edad, soltero, domiciliado en B° 40 Viviendas, Mz. 8, Pc. 17, frente a la Soc. Rural, Gral. San Martín, Chaco, hijo de Antonio Luis Talavera y de Norma Torres, Prontuario Policial N° 0066413 SP y N° U3193673 del R.N.R.; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: “**Talavera, Gustavo Ariel s/Ejecución de pena efectiva**”. Expte. N° 150/15, se ejecuta Sentencia N° 104, de fecha 07/07/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: “...I) Condenando a Gustavo Ariel Talavera, ..., como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio por riña* (art. 95 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538 y mod. 7143– a la pena de **cinco (5) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/11/2013 en perjuicio de Ramón Marcelo Cáceres, en la ciudad de Gral. San Martín. II)... III)... IV)... VI) Not. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez Cámara Segunda en lo Criminal–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria–. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/15

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Cáceres, Martín Alberto - González, Ramón Ignacio - López, Juan José - Ramírez, Mario Oscar s/Robo calificado - encubrimiento**”, Expte. N° 186/249/03, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Martín Alberto CÁCERES, DNI N° 31.204.455, argentino, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 17 de agosto de 1983, hijo de Oscar Emanuel Cáceres y de Nélide Esther Guiller, domiciliado en Quinta 268, Barrio San Cayetano, de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: “N° 87. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince,... Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Robo calificado* (art. 164 en función del 167 inc. 2 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa, subrestando total y definitivamente a Martín Alberto Cáceres, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras –Juez sala unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c E:24/8 V:2/9/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Inet se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: I.S.E.T. – TRES ISLETAS

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/15

Presupuesto Oficial: \$17.774.144,20

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 22/09/2015 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$17.775,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch

N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar –

Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c E:24/8 V:2/9/15

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Contrato de Crédito ARSET N° 020

Llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento:

- Lote N° 1: un (01) Esterilizador por vapor de 250 litros mínimos de volumen de cámara.
- Lote N° 2: siete (07) Flujos Laminares Horizontales de mesa completos.
- Lote N° 3: un (01) Sistema automatizado para purificación de DNA, RNA y proteínas recombinantes.
- Lote N° 4: un (01) Termociclador en tiempo real.

Licitación Pública Nacional N° 01/2015

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 1.740.888,93).

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Adquisición del Pliego y Consultas: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco – Tel/Fax: 0362-4414959 - www.chaco.gov.ar/Licitaciones/MECCyT – Días hábiles de 08:30 a 12:30 horas.

Plazo de Entrega: Días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta Una (01) hora antes del Acto de Apertura.

Fecha de Apertura: 17/09/2015 - **Hora:** 10:00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch N°99 – Resistencia – Chaco.

Financiamiento

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica –

Contrato de Crédito ARSET N° 020 – Ministerio de Ciencia,

Tecnología e Innovación Productiva.

Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c E:24/8 V:26/8/15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas
Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA Nº 10/2015

- OBRA: "100 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISION DE TERRENO EN PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO" Distribuidas en 2 grupos de 70 y 30 viviendas.

- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 34,153,700,00.

- PLAZO DE OBRA: según grupo.

GRUPO	OBRA	CANT. DE VIV.	TIPOLOGIA	SUBTOTAL PROTOTIPOS	PLAZO (meses)	PRESUPUESTO OFICIAL (Viviendas, Infraestructura y Ob. Comp.) - APORTE NACION	PRESUPUESTO TOPE TERRENO - APORTE PROVINCIA	CAPACIDAD DE CONTRAT.
1	"70 Viviendas, Infraest. y O. Compl. con Provis. de Terrenos en Pcia. R. Sáenz Peña".	66	BASICA	\$339.500,00	9	\$ 23.900.800,00	\$ 2.240.000,00	\$ 27.884.266,67
		4	DISCAP.	\$373.450,00				
2	"30 Viviendas, Infraest. y O. Compl. con Provis. de Terrenos en Pcia. R. Sáenz Peña".	28	BASICA	\$ 339.500,00	8	\$ 10.252.900,00	\$ 960.000,00	\$ 14.524.941,67
		2	DISCAP.	\$ 373.450,00				
	TOTAL	100				\$ 34.153.700,00	\$ 3.200.000,00	

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: según grupo.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada Obra.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil con 00/00 (\$ 9.000,00)

Venta del Pliego: A partir del 18/08/2.015 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 04/09/2.015 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 04/09/2.015 a partir de las 9:00 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACIÓN

CHACO

CONVOCATORIAS

COMUNIDAD JUDÍA DE RESISTENCIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 33º del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Asociación Israelita de Beneficencia de Resistencia a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 2015, a las 21 horas, en su sede de Ameghino 355, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de un Presidente y dos Secretarios para dirigir la Asamblea y refrendar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios: 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 e Informe del Órgano Fiscalizador.
- 4) Causas que motivaron el retraso en la realización de las Asambleas.
- 5) Cuota de ingreso y cuota social.
- 6) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Bernardo Jaraz; un Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Isaac Mario Mariach; un Secretario, por dos años, en reemplazo del Sr. Ariel Jaraz; un Prosecretario, por dos años, en reemplazo de la Sra. Roxana Rott; un Tesorero, por dos años, en reemplazo del Sr. Elías Voloj; un Secretario Coordinador, por dos años, en reemplazo del Sr. Javier Nadelman; un Vocal Titular, por dos años, en reemplazo de la Sra. Raquel Kowarsky; un Vocal Suplente, por dos años, en reemplazo del Sr. Ricardo Matzkin, y dos Revisores de Cuenta, por dos años, en reemplazo del Sr. Alejandro Kuc, y de la Sra. Claudia Marta Deli, todos ellos por finalización de mandato.

Ariel Jaraz **Bernardo Jaraz**
Secretario Presidente
R.Nº 160.040 **E:24/8/15**

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 2 de Septiembre de 2015, a las 18,00 horas, en el Salón "Magaldi", de nuestro edificio, sito en Juan D. Perón N° 111, planta baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
2. Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario y la Gerente.
3. Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2014/2015, cerrado el 30 de junio de 2015.
4. Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2014/2015 cerrado el 30 de junio de 2015.
5. Realización del acto eleccionario para renovación de: 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario y 4 (cuatro) Vocales titulares, todos por el término de dos años, por

vencimiento de mandato; 5 (cinco) Vocales suplentes, 1 (un) Revisor de Cuentas titular, 1 (un) Revisor de Cuentas suplente y el Tribunal Arbitral integrado por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, todos por el término de un año por vencimiento de mandato.

Estatuto de la Cámara de Comercio, Industrias y Producción.

Art. 46: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 54: Para tener derecho a voto sólo se requiere tener tres meses de antigüedad.

Los socios tendrán a disposición copia de Memoria y Balance en la sede de la institución. También contarán con la información en nuestra página web: www.camaracomerciorcia.com.ar

Martín Giménez **Sergio Germán López**
Prosecretario Presidente
R.Nº 160.059 **E:24/8/15**

ASOCIACION CIVIL DE TECNICOS DE BASQUETBOL DEL CHACO "ATEBICH"

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 11 de Junio de 2015, constancias obrantes en el Acta N° 17, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el SUM de la Asociación Italiana de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N° 312, de la ciudad de Charata, el día 28 de Septiembre de 2015, a partir de las 21 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2015.
- 4) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva por terminación de mandato.

Raúl Aguilar Nodarse

Presidente

R.Nº 160.061 **E:24/8/15**

REMATOS

EDICTO.- "EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resoluciones N° 200 y N° 1.284 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fechas 15 y 31 de Julio de 2015, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. María Alejandra Reybet, sito en Brown N° 255, Primer Piso, Resistencia, hace

saber por Un (1) día en Diario Local y por Tres (3) días en el Boletín Oficial que el Martillero Público CASTRO, JULIO FILOMENO M.P. N° 370 - Titular -, subastará en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008 de esta ciudad, el día 11 de Septiembre de 2015 a partir de las 08:00 horas y hasta finalizar**, los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE N° 1: Automóvil Volkswagen Bora, Base \$ 25.000,00; LOTE N° 2: Automóvil Volkswagen Gol, Base \$ 20.000,00; LOTE N° 3: Pick Up Peugeot 504, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 4: Camión Chevrolet tipo volcador, Base \$ 30.000,00; LOTE N° 5: Automóvil Volkswagen Caddy tipo furgón, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 6: Automóvil Ford F 100, Base \$ 15.000,00; LOTE N° 7: Pick Up Ford F 100, Base \$ 15.000,00; LOTE N° 8: Automóvil Fiat Uno, Base \$ 4.000,00; LOTE N° 9: Automóvil Opel Corsa, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 10: Automóvil Fiat Palio, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 11: Automóvil Renault Kangoo, Base \$ 10.000,00; LOTE N° 12: Automóvil Peugeot 408, Base \$ 30.000,00; LOTE N° 13: Pick Up Ford Ranger, Base \$ 30.000,00 y LOTE N° 14:

CONDICIONES DE VENTA:

Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones N° 842/14 de fecha 04 de Junio de 2014, N° 1000/15, 1007/15, 1008/15, 1009/15 de fecha 17 de Junio N° 1023/15 del 24 de Junio, N° 1064/15, 1065/15, 1066/15, 1092/15, 1093/15, 1094/15, 1095/15 y 1096/15 del 01 de Julio de 2015 del Superior Tribunal de Justicia, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar la venta de los bienes detallados. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta.

IDENTIDAD DEL COMPRADOR: En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio en la Provincia del Chaco y completar los datos requeridos en Declaración jurada -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate.

SEÑA DE REMATE: El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate una suma de dinero en efectivo equivalente al treinta por ciento (30%) del precio final de venta, a cuenta del valor del bien subastado y en concepto de seña; con la alternativa de cancelar en dicho Acto el valor total subastado, abonando el ciento por ciento (100%) del precio de venta. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien entenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro N° 28411/04 "Superior Tribunal de Justicia" del Nuevo Banco del

Chaco S.A., para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al Expediente. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **RENDICION DEL MARTILLERO:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1° Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido. **COMISION:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero

revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. **I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO:** A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio. **DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR:** La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Peritaje a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª – Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley Nº 22130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/os vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES:** Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1008), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad (con domicilio en la Provincia del Chaco). A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador, dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. **DE LOS INTERE-**

SADOS: Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto Nº 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados, de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 11:00 horas, en el Depósito ubicado en el Depósito de Bienes Decomisados. **CONSULTAS:** Martillero actuante: Sr. Castro Julio Filomeno Cel. 0362 - 154545037, No se suspende por lluvia. Resistencia, 18 de Agosto de 2015.

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefe Del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo Nº 1 de Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Alejandro P. Juárez, Juez Subrogante, hace saber por un día que, el Martillero Público Javier Jovanovich, mat. prof. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el día 09/09/15 - 11,00 hs., en calle Superiora Palmira 653, de esta ciudad: una secadora de grano, tamaño industrial, 40 toneladas, marca CEDAR, SERIE Nº 550 MODELO SCE50, de hierro y estructura de aluminio. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador, Se comunica que el desarme y traslado del bien a subastarse estará a cargo del comprador, estando la secadora de granos instalada en la Coop. El Progreso Ltda., sito en calle Kennedy y 8 de Febrero, de Sáenz Peña. Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante, Sr. Javier Jovanovich, calle Sup. Palmira (17) Nº 653, Cel. 364-4469009, telefax. 0364-4421123, e-mail javier100471@yahoo.com.ar. Remate ordenado en autos: "Valiente, F. D. c/Coop. El Progreso Ltda. s/Ejec. de Sentencia", Expte. 250/03. Sáenz Peña, Secretaría, 19 de agosto del 2015.

Dra. Tania Abramczuk

Abogada/Secretaria

s/c.

E:24/8/15

CONTRATOS SOCIALES

MORENO MOTO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "Moreno Moto S.R.L. s/ Prórroga de la Sociedad", Expediente Nº E3-2014-7000-E, se hace saber por un día que, la sociedad denominada "MORENO MOTO S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con el Nº 1, Folios 1 a 5, Libro 1º, de fecha 09 de Febrero de 1990, integrada por los señores Valle, José Aníbal, y Valle, Jorge Luis, que por Acta de Reunión de Socios Nº 32 de fecha 31/10/2014, fue modi-

ficada la cláusula Tercera del Contrato Social originario, quedando la misma redactada de la siguiente manera: **"Tercera:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde el día 29 de Noviembre de 2014, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios". Resistencia, 7 de julio de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.046

E:24/8/15

>*<

ALVEAR RECTIFICACIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"Alvear Rectificaciones S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad"**, Expediente número E3-2014-6788-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "ALVEAR RECTIFICACIONES S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 08 días del mes de Octubre de 2014, por los Socios: Sr. ROA KOSTECKI, Edgardo Luis, nacido el 09/02/1968, DNI 20.092.174, de 46 años, argentino (comerciante), CUIT Nº 20-20092174-8, con domicilio en Av. Alvear Nº 1540, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, soltero, y la Srta. AVALOS, Nilda, nacida el 11 de febrero de 1971, DNI 21.860.603, de 43 años, argentina, CUIT Nº 27-21860603-8, con domicilio en Av. Alvear Nº 1540, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, soltera. Duración - Prórroga. El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Mantenimiento de vehículos en general, diagnósticos del automotor en general, rectificación de motores, mecánica del automotor, inyecciones, arenado de piezas en general, armado y puesta en marcha de motores en general, tornería; b) Comercio: venta de repuestos nuevos, ventas de repuesto del automotor en general, ventas de remanufacturados, venta de repuestos línea pesada camiones, importación y exportación de productos y servicios. **Cuarta:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00) que se divide en cien (100) cuotas iguales de doscientos cuarenta (\$ 240,00) cada una. Las cuotas son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Roa Kosteckí, Edgardo Luis suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), y la señora Nilda Ávalos, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00). Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre. Administración de la Sociedad: estará a cargo de Roa Kosteckí, Edgardo Luis, duración 2 ejercicios y pudiendo ser reelegido en forma indefinida.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.045

E:24/8/15

COR FOR CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídica y , Registro Público de-Comercio de la Provincia del Chaco, en .Expte. Nº E-3-2015-2558 E, caratulado: **"COR FOR CHACO S.A. s/Inscripción de Liquidadores"**, sociedad inscrita ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, bajo matrícula Nº 1972, acta 57, folio 327 a 352, del Protocolo de Sociedades Anónimas, Tomo 1 de fecha 21/09/2.012, con domicilio en la ciudad de Resistencia, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 1 de fecha 16 de Mayo de 2014, Provincia del Chaco, han considerado lo instruido por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 692 de fecha 14 de Mayo de 2014, en relación a la designación de los liquidadores de la empresa COR FOR CHACO S.A., siendo designados los mismos: Cdra. Marcela Mónica Terenghi, D.N.I. Nº 21.754.449, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio particular en calle Formosa Nº 375 de la ciudad de Resistencia - Chaco; y el Dr. Marcelo Alejandro Rodríguez, D.N.I. Nº 25.009.756, casado, de nacionalidad argentino, con domicilio particular en calle Almirante Brown Nº 2626 de la ciudad de Resistencia - Chaco, los que comenzaran de inmediato el proceso de liquidación de la sociedad, hasta lograr la Disolución y Liquidación de la sociedad. Resistencia (Chaco),

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.050

E:24/8/15

>*<

AGRODOMO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, en autos: **"AGRODOMO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas"**, Expte. E-3-2015-3861-E, hace saber por un día que: por Acta Nº 10 de fecha 26-06-15, la Sra. ABRAHAM Claudia Graciela, DNI 16.368.332, con domicilio en Av. Sarmiento 171, propietaria de ochenta (80) cuotas y la Srta. BONILLA Julia Fanny, D.N.I. 36.115.354, con domicilio en Av. Sarmiento 171, llamadas en adelante cesionarios, convienen en realizar la siguiente cesión: ABRAHAM Claudia Graciela, cede y transfiere a BONILLA Mario Gustavo, D.N.I. Nº 16.004.773, con domicilio Av. Sarmiento 171, la cantidad de diez (10) cuotas y a BONILLA Augusto Mario, D.N.I. Nº 39.308.552, con domicilio en Av. Sarmiento 171, la cantidad de diez (10) cuotas. Y la Srta. BONILLA Julia Fanny cede y transfiere al Sr. BONILLA Mario Gustavo la cantidad de ciento diez (110) cuotas quedando redactado el Artículo 5 del contrato social de la siguiente forma: la Srta. BONILLA Julia Fanny con diez cuotas partes por un total de Pesos Mil (\$ 1.000) y la Sra. ABRAHAM Claudia Graciela por un total de sesenta cuotas partes por un total de Pesos Ocho mil (\$ 6.000), el Sr. BONILLA Mario Gustavo con un total de ciento veinte cuotas partes por un total de Pesos Doce mil (\$ 12.000) y el Sr. BONILLA Augusto Mario con diez cuotas partes, por un total de Pesos Mil (\$ 1.000) totalizando el 100% de las cuotas de la firma AGRODOMO SRL. Resistencia, 20 de agosto del 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.055

E:24/8/15